

Entra en vigor la delegación de competencias del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe al O.P.A.E.F. en el I.V.T.M. y para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico.

Con fecha 16 de enero de 2025 ha entrado en vigor la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para que el O.P.A.E.F. asuma diversas competencias en materia tributaria y la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico.

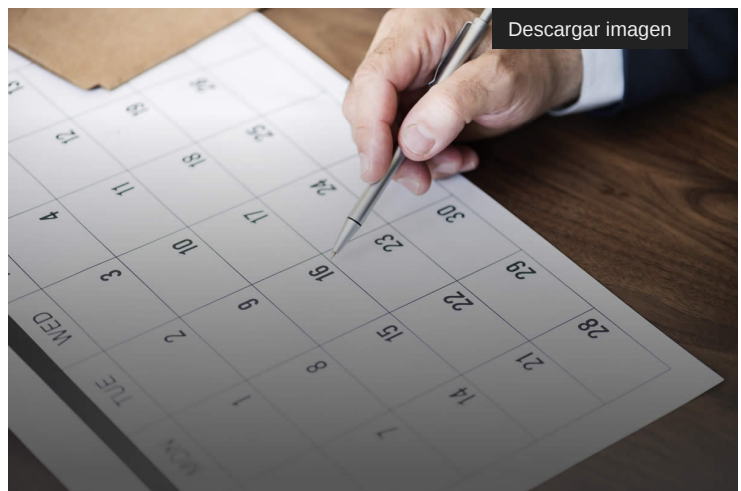
El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por acuerdo plenario de 4 de noviembre de 2024, aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes competencias:

- a) Las competencias censales, de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas) del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,
- b) La recaudación en período ejecutivo de las deudas por cualquier recurso de naturaleza pública no ingresado en período voluntario (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma).
- c) La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas municipales en esta materia, concretamente la Ordenanza municipal de circulación de peatones, peatonas, bicicletas y vehículos de movilidad personal (BOP 2-11-2021) y la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (BOP 15-07-2004).

Esta delegación fue aceptada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. en su sesión de 21 de noviembre de 2024 y, tras su publicación en el B.O.P. de Sevilla de 13 de diciembre de 2024 y en el B.O.J.A. de 16 de diciembre de 2024, ha entrado en vigor al mes de la última de estas publicaciones, según lo previsto en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), conforme a la cual se regulará asimismo el ejercicio de estas competencias.

Este acuerdo supone la entrada de este municipio entre aquellos a los que el O.P.A.E.F. presta servicio, si bien no afecta al resto de las figuras tributarias que tiene el ayuntamiento, las cuales seguirán siendo gestionadas por su sociedad municipal.

Aunque que el I.V.T.M. se pone al cobro en el segundo semestre, desde esta fecha corresponderá al O.P.A.E.F. tramitar las liquidaciones de alta y baja en el impuesto, así como las solicitudes de exención y bonificación.



[Descargar imagen](#)

En cuanto a la instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, con esta nueva delegación son ya 74 los municipios que han delegado esta materia en el O.P.A.E.F., mientras que en otros 17 municipios se mantiene el convenio mediante el cual el cometido del O.P.A.E.F. se limita a la realización de las actividades materiales de notificación y recaudación de las sanciones que impone el propio ayuntamiento.

A partir de ahora el O.P.A.E.F. asume en el municipio de Mairena del Aljarafe la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, la atención a las alegaciones frente a las denuncias y la resolución de los recursos que se formulen en relación con las sanciones impuestas, así como las facultades de gestión recaudatoria, la notificación de los actos del procedimiento (incluida la Dirección Electrónica Vial, cuando proceda) y su publicación en el Tablón Edictal Único del B.O.E., la comunicación a la Dirección General de Tráfico de las sanciones firmes, la gestión de las identificaciones de conductores a través de Internet y el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información así como el acceso a las bases de datos de la DGT.

Por lo que respecta a la recaudación ejecutiva, desde esta fecha los ciudadanos pueden abonar en el O.P.A.E.F. sus deudas frente al ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, así como solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de las mismas, si bien deberán transcurrir algunas semanas hasta que se inicien los procesos de embargo de cuentas, salarios, pensiones y otros bienes y derechos.